

DÑA. Mª DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que con fecha 7 de diciembre de los corrientes se dictó por parte del área de Dinamización y Participación Ciudadana Resolución nº 3173/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE 2023 CON DESTINO A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE BORMUJOS.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE 2023 CON DESTINO A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE BORMUJOS.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto esclarecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal de entidades sin ánimo de lucro de Bormujos, durante la vigencia del año en curso.

Serán subvencionados los gastos realizados por el beneficiario que se encuentre directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como se establece en las finalidades del área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Bormujos.

Serán conceptos subvencionables:

1. Los gastos derivados del proyecto objeto de la solicitud; gastos de contratación de personal, material fungible y no fungible directamente relacionados con la actividad objeto del proyecto.
2. Contratación de aquellas prestaciones de servicios necesarias para la realización de la actividad, sin que se admitan gastos derivados de servicios de restauración y catering.
3. Bienes inventariables y/o gastos de inversión.
4. Gastos de mantenimiento, reformas y habilitación de sedes en propiedad de la entidad solicitante, que estén ubicados en el término municipal de Bormujos.

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



5. Labores de mantenimiento y restauración del patrimonio histórico-cultural; (redacción de proyectos, materiales de construcción, restauración...)
6. Gastos de alojamiento derivados de la contratación y/o participación de un profesional/es para el cumplimiento del objeto del proyecto presentado. En ningún caso podrán ser beneficiarios directos de estas ayudas, ningún miembro de la Junta directiva, ni personas socias de la entidad organizadora que solicita la subvención.

2.- Entidades Beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias las asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan inscripción de, al menos, cuatro meses de antigüedad desde la

fecha de la convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo fin sea la realización de proyectos, o actividades que tengan por objeto el fomento de la practica participativa, y más concretamente actuaciones que se incluyan dentro de estas líneas:

- 1 Promoción de la igualdad.
- 2 Fomento y protección de la cultura y patrimonio en su amplio espectro.
- 3 Fomento del ocio y el deporte como medio para la convivencia.
- 4 Fomento de acciones de ocio saludable y de educación en valores, dirigidas a colectivos de jóvenes y menores.
- 5 Visualización de colectivos específicos en materia de salud.
- 6 Actuaciones dirigidas al cuidado medioambiental.
- 7 Sensibilización y fomento de conceptos como interculturalidad, diversidad, convivencia e integración.
- 8 Actuaciones en beneficio de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión. (en materia de empleo, cobertura de necesidades básicas...).

3.- Líneas subvencionables y cuantía global.

Se proponen dos líneas de subvención recogidas en dos bloques:

líneas 1 y 2

- 1 **Gastos derivados de programas de actividades;** gastos de personal, material fungible... directamente relacionados con la actividad objeto del proyecto.
- 2 **Bienes no fungibles;** equipos informáticos, tabletas, impresoras, tv, y todas aquellas herramientas y mobiliario, relacionadas o no con el proyecto presentado, es decir, inversiones en materiales y herramientas para el desarrollo de los objetivos de la entidad.

El crédito destinado a la presente convocatoria para este bloque asciende a un importe de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 924480.01.00 El importe máximo que se subvencionará a cada beneficiario, será 2000 €, y el coste total del proyecto no deberá superar los 5.000 €.

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos sin que se supere entre ambas ayudas los dos mil € (2.000 €).

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes, podrá obtenerse en la sede electrónica municipal, (<https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede>) y/o solicitándolas a la Delegación de Participación Ciudadana a través del correo participacionbormujos@gmail.com

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

El plazo de ejecución del proyecto será:

Desde el 1 de abril de 2023, hasta 31 de marzo de 2024.

5.- Exclusiones.

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, no podrán obtener subvención alguna, aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada. Así mismo, no podrán optar a esta convocatoria, aquellas entidades que no se encuentren al día respecto a la documentación exigida, en el registro municipal de asociaciones locales de Bormujos.

Aquellas entidades que hayan realizado prestación de servicios a este Ayuntamiento,

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

podrán optar a esta convocatoria. La cantidad concedida en esta subvención, más la facturada, no podrán sobrepasar en su totalidad los 2000 €

Aquellas entidades que hayan recibido subvención nominativa de este Ayuntamiento, podrán optar a esta convocatoria. La cantidad concedida entre ambas solicitudes no podrá nunca superar los 2000 €

6.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes y anexos correspondientes, deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

Personas jurídicas:

- a) Documento del secretario de la entidad, certificando la persona que ostenta el cargo de la presidencia de la misma.
- b) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.
- c) CIF de la Entidad, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.
- d) Breve presentación de la Entidad; fines, actividades y presupuesto del año en curso. (anexo II).
- e) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Entidad. (anexo II.A)
- f) Proyecto para el que se solicita subvención. (anexo III)
- g) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- h) Será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, que la Entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- j) En caso de que la actividad vaya a ser ejecutada y desarrollada por terceros, deberá aportarse el CIF, y la misma documentación recogida en el apartado

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



anterior (i), de la empresa ejecutora.

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: (máximo 41 puntos)

8.1 CRITERIOS

CRITERIOS	Puntuación
Contenido del Proyecto. Debe incluir contenido referido en estas bases, y seguirse para su elaboración el modelo de proyecto previsto en las mismas, La no cumplimentación de cualquiera de sus apartados en él recogido supondrá una menor puntuación.	hasta 6 puntos
Innovación, originalidad novedad.....	hasta 3 puntos
Objetivos claros y viables.....	hasta 5 puntos
Recursos y metodologías adecuadas.....	hasta 5 puntos
Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la entidad en la ejecución del proyecto.	hasta 3 puntos
Consolidación del proyecto/actividad en el municipio (mín. un año).....	2 puntos.
Establecimiento de método de evaluación.....	1 punto
Programa de trabajo y calendario realista y detallado.	hasta 5 puntos
Nº de personas asociadas 9 a 201 punto 21 a 402 puntos 41 a 60.....3 puntos 61 a 80.....4 puntos 80 en adelante.....5 puntos Estos datos deberán ser certificados por la secretaría de la entidad.	Hasta 5 puntos
Colaboraciones en actividades municipales durante el presente año (máx. 5 puntos) Por cada colaboración/participación.....1 punto	Máx. 5 puntos
Presencia de la entidad en redes sociales tales como poseer face, Instagram, páginas web.....	1 punto

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Sra. Concejal de Participación Ciudadana, siendo el mismo, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas, se llevará a cabo por una Junta de Evaluación conformada por:

- Un/una técnico del Área de Participación Ciudadana, que desempeñará además las funciones de secretario/a.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Valoración, formada por el equipo de trabajo de la Delegación de Participación Ciudadana, podrá requerir al interesado, para que subsane los defectos detectados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se tendrá por desestimada la solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Junta de Evaluación emitirá un informe en el que se incluya como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Junta de Evaluación, ante el órgano concedente, que será la Concejalía de Participación Ciudadana.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa, podrán interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención recibida indicando que el Ayuntamiento de Bormujos, ha contribuido con la financiación del proyecto.

10.- Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Junta de Evaluación, teniendo en cuenta la puntuación asignada a los criterios establecidos en estas bases.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada hasta el 75%. El 25% del importe restante, se abonará a la justificación de la ejecución del proyecto para el que fue concedida la subvención.

11.- Justificación

Se justificará la totalidad del proyecto presentado.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa de gastos relativos al proyecto presentado, debiéndose justificar el 100 % del proyecto.

- a) Cuenta justificativa:** La presentación de esta cuenta constituye un acto obligatorio del beneficiario, se detallará en ella; concepto, fecha, proveedor, nº de factura e importe. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con lo descrito en este documento y deberá ir firmado por el solicitante y por el secretario de la Asociación, bajo su responsabilidad.
- b) Facturas:** Junto con la cuenta justificativa detallada, deberán presentarse las facturas originales acreditativas del gasto, que serán compulsadas. Se admitirán todos los documentos descritos en el artículo veintiuno (21) de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Bormujos.
- Dichas facturas tendrán como fecha tope de emisión:
- En las líneas 1 y 2 el 15 de abril de 2024.

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

Plazos de justificación:

- Se tendrá como **fecha límite el 30 de Abril de 2024.**

Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por un máximo de cuatro meses, por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos. El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

13.- Modificación de proyectos.

Los proyectos presentados podrán ser modificados previa solicitud por escrito al órgano competente, dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual evaluará la solicitud y decidirá sobre la viabilidad. El nuevo proyecto deberá respetar la finalidad del primer proyecto presentado.

En caso de reformulación del proyecto se deberá respetar el porcentaje de aportación de la Asociación respecto del proyecto inicial.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

15.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2023, PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

D./D^a. _____, con DNI _____, en calidad de _____ de la entidad _____, con CIF _____, con domicilio en _____, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con fecha _____ y número _____ para notificaciones en C./Av./Pl. _____, C.P. _____ y teléfono de contacto _____:

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones 2023:

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ €, para el proyecto denominado _____, cuyo coste total asciende a _____ €.
Para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Bormujos, a _____ de _____ de _____.

Documentos que se adjuntan:

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	
Año de constitución	
Año de elección de junta directiva	
Nº de personas contratadas	
Nº de socios	

Breve presentación (Quiénes somos, grado de implicación en actividades municipales, grado de implantación en el municipio, capacidad de financiación, sostenibilidad...) Ver guía de evaluación.	
--	--

Fines y objetivos	
--------------------------	--

Relación de programas y actividades	
--	--

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

ANEXO II. A

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD

1. INGRESOS	
Cuotas de socios	
Generales	
Subvenciones recibidas y/o solicitadas a Administraciones Públicas	
Otros ingresos	

2. GASTOS	
Actividades	
Mantenimiento de la sede	
Otros gastos	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	
---	--

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



ANEXO 3
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA
CONVOCATORIA 2023.
GASTOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES (LÍNEA 1) E INVERSIONES EN
MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA ENTIDAD (LÍNEA 2).

Marque con una X la línea o líneas de subvención a las que desea acceder	
Línea 1. Gastos derivados de programas de actividades	
Línea 2. Inversiones en materiales y herramientas para la entidad.	

Breve resumen del proyecto de actividades (L.1) y justificación de la necesidad de bienes materiales (L.2)	
--	--

Objetivos del proyecto y en su caso general de los bienes adquiridos		
Los bienes adquiridos tienen relación con	La línea 1	
	La línea 2	
	Ambas líneas	

(En caso de optar sólo a la línea 2) Ubicación habitual de materiales y herramientas adquiridas.	
---	--

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

Personas o grupo de personas que harían uso de los materiales y herramientas. (Marque con una X en la opción u opciones correctas)	
Solo una persona	
Junta Directiva	
Grupo de varias personas que no son Junta Directiva	
Todos los componentes de la asociación	
Público en general	
Otros (Especificar):	

(En caso de optar sólo a la línea 1). Sector de la población a la que iría enfocada la actividad. Marque con una X.	
Toda la población.	
Población adulta.	
Población Infantil.	
Otro (Especificar):	
Número de personas estimado en la actividad.	

Presupuesto detallado del proyecto			
Línea de subvención	Tipo de gasto	Concepto del gasto	Cuantía económica
Línea 1. Gastos derivados de programas de actividades.	Material Fungible		
	Arrendamiento		
	Transporte		
	Servicios profesionales		
Línea 2. Inversiones en materiales y herramientas para la entidad.	Inversión de materiales y herramientas		
	Otros (especificar):		

Previsión de ingresos

Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos:	
Aportación de otras Entidades:	
Otros (Especificar):	

Total ingresos	
Presupuesto del proyecto para la línea 1. Gastos derivados de programas de actividades.	
Presupuesto del proyecto para la línea 2. Inversiones en materiales y herramientas para la entidad.	
Total de presupuesto del proyecto	Línea 1:
	Línea 2:
	Ambas líneas:
Cuantía total solicitada en la convocatoria de subvenciones	Línea 1:
	Línea 2:
	Ambas líneas:

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Bormujos a Consultar los datos de la Hacienda Estatal, y Hacienda Autonómica.

En caso de no autorizar a la Administración Local la consulta de datos, se aporta:

☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.

☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



ANEXO 4

FACTORES EVALUABLES EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2023. (32 de los 41 puntos totales)

Nombre la entidad y del Proyecto	
---	--

1. Objetivos que se persiguen conseguir con la implantación del proyecto (hasta 5 p)	
Objetivo Principal	
Objetivos secundarios	

2. Recursos materiales y metodología. (Actividades planteadas...) (hasta 5 p)

3. Recursos humanos, económicos, organizativos... (hasta 3 p)

4. Consolidación del proyecto en el municipio (selecciona la situación correcta del proyecto) (2 p)
☐ El proyecto es continuación de uno ya iniciado.
☐ El proyecto es una nueva edición de uno ya implantado.
☐ El proyecto es de primera ejecución.

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==			

5. Método de evaluación 1 p.

6. Programa de trabajo y calendario realista de actuaciones (periodicidad de reuniones de trabajo, periodicidad de la actividad propia del proyecto, ...) (hasta 5 p)

7. Número de personas asociadas (se acreditará con certificado del secretario/a y Vº Bº del presidente/a). (hasta 5 p)
☐ 9 a 20 (1 p)
☐ 21 a 40 (2 p)
☐ 41 a 60 (3 p)
☐ 61 a 80 (4 p)
☐ de 80 en adelante (5 p)

8. Colaboración en actividades municipales en el año 2023 (1p/colaboración)	
Nombre de la actividad. (hasta 5 p)	
Colaboración 1	
Colaboración 2	
Colaboración 3	
Colaboración 4	
Colaboración 5	

9. Direcciones de redes sociales que posea la entidad. (máx. 1 punto)	
Red social	Enlace
Facebook	
Instagram	
X	
Web	
Otro:	

Fecha y firma de la persona representante de la actividad.

En _____ a ____ de _____ de 2023

Fdo:

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE:

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		



Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que, contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso - administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a 7 de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: M.ª Dolores Romero López

Código Seguro De Verificación	38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	07/12/2023 18:44:48
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/38WggLpvSm1KTZp6jFp0ug==		

